



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FE DE ERRATAS al Decreto 3134, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	1
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO PROGRAMA Operativo Anual de Mejora Regulatoria (POAMER) 2025.....	2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.....	30
SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA REGLAS de Operación del Programa Estatal de Fomento a la Economía Social.....	47
CONTRALORÍA GENERAL CONVENIO de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, y por la otra parte, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.....	65
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTOCOLO para la recepción y atención de denuncias ante el Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur.....	72
SECRETARÍA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR ACT-ORD-CC/OG-SEA/16/12/2024.04 Los integrantes del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción APRUEBAN por unanimidad de los presentes, los Manuales Específicos de Organización del Despacho del Secretario Técnico; Unidad de Asuntos Jurídicos y de Transparencia; Unidad de Administración; Unidad de Vinculación Interinstitucional y de Política Pública; Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.....	107
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CIRCULAR No. - 001/2025 El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa celebrada en esta fecha determinó el Calendario Oficial de Labores para el año 2025.....	108
H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDOS PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Ingeniera Aurora Hernández Espinoza, como titular de la Dirección General de Servicios Públicos del Honorable XVIII Ayuntamiento de la Paz, Baja California Sur.....	109



Gobierno del Estado de Baja California Sur

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE MEJORA REGULATORIA (POAMER) 2025

Coordinación de Asesores



I. Directorio.

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío.

Gobernador del Estado de Baja California Sur.
Presidente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
Correo electrónico:
victor.castro@bcs.gob.mx

Mtro: Jesús Omar Castro Cota.

Jefe de la Oficina del Ejecutivo.
Correo electrónico:
omar.castro@bcs.gob.mx

José Guadalupe Ojeda Aguilar.

Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo
Correo electrónico:
jose.ojeda@bcs.gob.mx

Unidad Administrativa Responsable:

Lic. Juan Ramón Rojas Aripez.

Director de Transparencia y Mejora Regulatoria.
Correo electrónico:
juan.rojas@bcs.gob.mx

Dirección:

Isabel La Católica e Ignacio Allende. Col. Centro. CP. 23000. Palacio de Gobierno.
Teléfono de oficina. (612) 12 39400 extensiones: 02336, 02340 y 02342.

Correo oficial:

mejora.regulatoria@bcs.gob.mx

Sitio Web oficial:

<http://tramites.bcs.gob.mx/>



Presentación del Programa.

Como una política pública, el objetivo principal de la mejora regulatoria, es el de buscar y promover los mayores beneficios a menores costos, el de ofrecer a las personas y empresas que realizan trámites y servicios, de forma presencial o en línea, un ambiente seguro, con información en apego en un marco normativo aplicable y actualizado.

El Gobierno del Estado, entendiendo la importancia de comunicar, tanto de forma presencial como de forma digital, a la ciudadanía en general, ha trabajado con las diferentes dependencias e instituciones que engloban a la administración pública estatal, en la implementación de acciones que cada vez más, ayuden a consolidar un gobierno cada vez más digital.

Estas acciones fortalecen los esfuerzos para incrementar la eficiencia en la productividad y competitividad en el Estado, además de que cierra la puerta a la corrupción, permite a la ciudadanía, contar con normas claras en los diferentes procesos.

Las actividades económicas en los diversos sectores de la entidad requieren impulsar una nueva dinámica, más competitiva, a partir de nuevas tecnologías que mejoren sus procesos donde los trámites y servicios respondan en los procesos de su apertura, permanencia y productividad.

Entendiendo lo anterior, presentamos en cumplimiento al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria por el Estado y Municipios de Baja California Sur, a la ciudadanía y empresas en general, el **Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria 2025**, el cual contiene la planeación de las diversas actividades que, en materia de mejora regulatoria, el Gobierno del Estado, realizará para el año 2025, en conjunto con los sujetos Obligados tomando de base principal, sus Programas Operativos Anuales 2025.

Para el Gobierno del Estado de Baja California Sur, encabezado por nuestro gobernador el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, es una prioridad seguir implementando la mejora regulatoria como política pública para garantizar a la ciudadanía y empresas en general, los menores costos posibles, simplicidad en trámites y servicios que permitan el óptimo funcionamiento y desarrollo integral del estado, porque mejora regulatoria es más que trámites y servicios, pues, también son los diversos procesos administrativos - regulatorios de cada dependencia.

La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, en coordinación con los Enlaces Oficiales y Enlaces Operativos de mejora regulatoria de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Estatal, daremos seguimiento al cumplimiento de forma conjunta a las actividades que aquí se plasman, siempre dentro del marco normativo de actuación y siguiendo los principios que nos rigen en la materia de mejora regulatoria.



Dependencias/Unidades administrativas participantes.

- **Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.** Es la oficina de apoyo directo a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal. Es la responsable de llevar a cabo de forma permanente, el seguimiento, evaluación e integración de políticas públicas.
- **Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.** Es la Oficina del Ejecutivo, tiene a su cargo las unidades de apoyo técnico, transparencia y mejora regulatoria, así como las tareas de elaboración, seguimiento y evaluación permanente de las políticas públicas.
- **Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.** Es la dirección dependiente de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, encargada de promover la cultura de transparencia y protección de datos personales en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal e instrumentar la Política Pública en materia de Mejora Regulatoria.
- **Sujetos Obligados de la Administración del Gobierno Estatal.** De conformidad al artículo 1 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Principales características técnicas.

Periodo de vigencia: Del 15 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre del 2025. En términos del artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Objetivo: Programación de actividades para el año 2025 en las que estará enfocada la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, marcando la ruta principal, para dar cumplimiento a nuestro marco normativo que rige la política pública en materia de mejora regulatoria en el Estado de Baja California Sur.

Ayudará, a medir el avance del cumplimiento del Programa Estatal de Mejora Regulatoria. Está referido a las acciones que se desarrollaran para la implementación de la mejora regulatoria en la Administración Pública Estatal 2021-2027, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 8 de marzo de 2022. Es de observancia obligatoria a los Sujetos Obligados en términos de la normatividad aplicable.

La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, será la encargada de aplicar y dar seguimiento al presente Programa, a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria en sus siglas (DITRAMER).



Marco legal de actuación.

La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, es la dependencia responsable de promover y evaluar las estrategias de las políticas públicas encaminadas al desarrollo social, económico y cultural del Estado, y con el apoyo de la Coordinación de Asesores, lleva a cabo la coordinación de los temas de mejora regulatoria, promoviendo y dando seguimiento a esta política pública en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad a los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, es le encargada de implementar la Política Pública en la materia de Mejora Regulatoria en el Estado en términos del artículo 27 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, y 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en sus siglas **CEMER**, es el Órgano del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el Estado de Baja California Sur. Para llevar a cabo la instrumentación de esta importante política pública, el CEMER tiene sus atribuciones y funciones en un marco jurídico local y nacional muy bien estructurado, que no solamente lo dota de certeza jurídica, sino que, además, lo fortalece con elementos y herramientas que lo mantienen actualizado. **Los acuerdos del CEMER son la base para la coordinación entre los tres niveles de gobierno y los tres poderes del Estado.** A continuación, presentamos, de forma enunciativa, mas no limitativa, el marco jurídico que regula la política estatal de mejora regulatoria:

Marco Jurídico Constitucional.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 25.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** Artículo 6.

Marco Jurídico Estatal.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** Publicada en el BOGE el 9 de septiembre de 2015. Establece y regula la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado.
- **Reforma Constitucional Local.** Publicada en el BOGE el 22 de junio de 2016. Establece en la Constitución del Estado, las condiciones para el desarrollo integral. Con esta reforma queda señalado en el artículo 6° una Política Pública de Mejora Regulatoria, obligatoria para el Estado, en términos de la Ley para todas las autoridades tanto estatal como municipal en sus respectivos ámbitos de competencia.



- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** Publicada en el BOGE el 31 de julio del 2016. Es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución estatal.
- **Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur y de su Consejo Estatal.** Publicado en el BOGE el 20 de febrero de 2018. Regula las disposiciones previstas en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.** Publicado en el BOGE Núm. 15 de fecha 8 de marzo de 2022. Contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje III “Reactivación Económica y Empleo Incluyente” en el apartado III.7 “Impulso a la Economía y Mejora Regulatoria” por lo que, en la presente administración, la política pública se fortalece aún más de manera transversal y en gobernanza.
- **Programa Estatal de Mejora Regulatoria.** Publicado en el BOGE Núm. 45 de fecha 31 de julio de 2022. El objetivo del programa está orientado a: Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico.
- **La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.** Contenida en el Programa Estatal, tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. Tiene una visión con un horizonte de largo plazo a seis años, con evaluaciones, revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

Marco Jurídico Nacional.

- **Ley General de Mejora Regulatoria.** Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018. Es la Ley de observancia general para toda la República en la materia de mejora regulatoria.
- **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.** Publicada en el diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019. El artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha Ley.

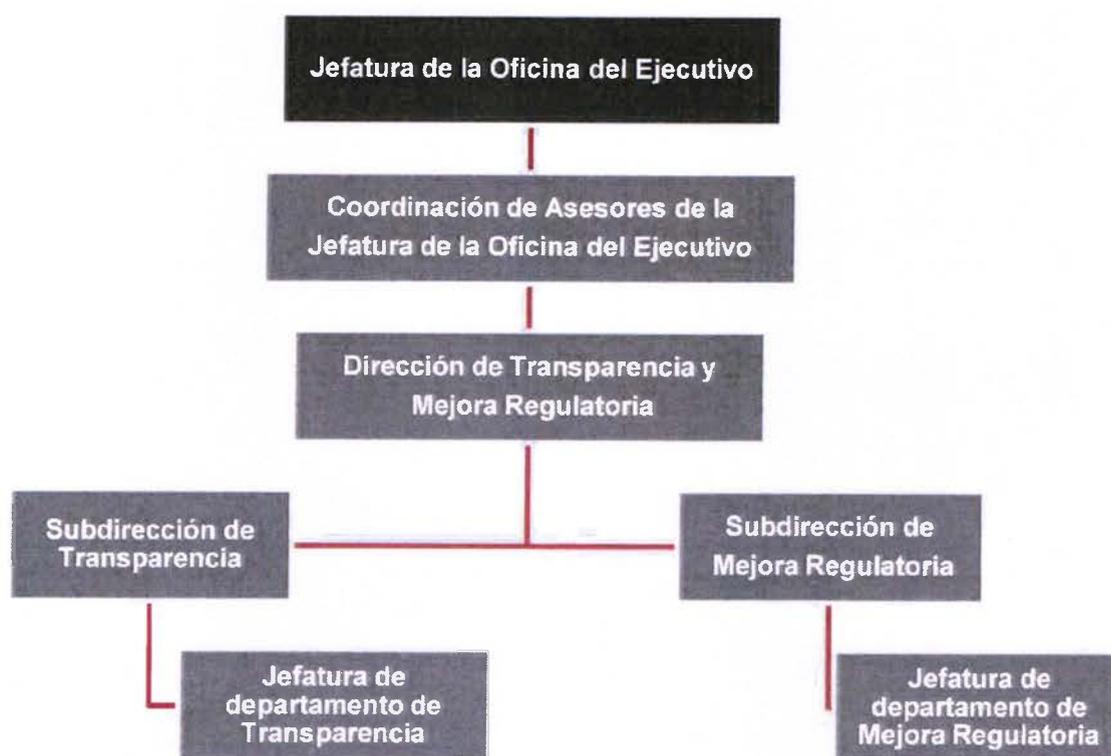
También serán aplicables cuando así corresponda, leyes de fomento económico, de firma electrónica, el Plan Nacional de Desarrollo, los manuales, convenios, acuerdos específicos en la materia entre otros.



Organigrama.

Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria. Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

La Dirección de Transparencia es un órgano del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria y es la Dirección encargada de implementar la Política Pública en materia de Mejora Regulatoria en el Estado, de conformidad al artículo 7 fracción II y 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.



Fuente. Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria. Organigrama elaborado de conformidad al Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Reglamento publicado el 31 de julio de 2022 en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur N°45. Reglamento reformado. Reforma publicada el 31 de diciembre de 2022 en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur N°79.



CONTENIDO

Presentación del Programa.
Dependencias/Unidades administrativas participantes.
Principales características técnicas.
Marco legal de actuación
Organigrama.

I.	Sujetos Obligados.	9
II.	Designación de Enlaces Oficiales y Operativos de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados.	10
III.	Catálogos Estatal y Nacional de Trámites y Servicios.	11
IV.	Padrón de Inspectores y verificadores. (Estatal y Nacional) De las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	13
V.	Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria (POAMER).	14
VI.	Inventario regulatorio: actualización.	15
VII.	Agenda Regulatoria.	15
VIII.	Participación en Consejos y Grupos de Trabajo.	16
IX.	Actividades en materia de evaluación y seguimiento.	17
X.	Programa de Simplificación de Cargas Administrativas de trámites y servicios: SIMPLIFICA.	18
XI.	Actividades permanentes 2025.	19

Anexo 1. Formato para presentación del **POAMER 2026** por Sujeto Obligado

Anexo 2. Formato para presentación del **Informe POAMER 2025** por Sujeto Obligado.

Anexo 3. Formato para presentación de la Agenda Regulatoria.



I. Sujetos Obligados.

De conformidad al artículo 1º de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, la cual es de observancia general para las dependencias, entidades, organismos administrativos desconcentrados, y de conformidad al marco legal que rige a las dependencias del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria, del Gobierno del Estado, para 2025, son los siguientes:

1. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
2. Secretaría General de Gobierno.
3. Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
4. Secretaría de Seguridad Pública.
5. Secretaría de Turismo y Economía.
6. Secretaría de Educación Pública.
7. Secretaría de Salud.
8. Secretaría de Finanzas y Administración.
9. Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social.
10. Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
11. Procuraduría General de Justicia.
12. Contraloría General.
13. Administración Portuaria Integral de Baja California Sur de S.A de C.V.
14. Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur.
15. Junta Estatal de Caminos.
16. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur.
17. Colegio de Bachilleres del Estado.
18. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado.
19. Fondo para la Protección de Recursos Marinos.
20. Patronato del Estudiante Sudcaliforniano.
21. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
22. Instituto de Vivienda de Baja California Sur.
23. Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
24. Instituto Sudcaliforniano de Cultura.
25. Instituto Estatal de Educación para Adultos.
26. Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.
27. Comisión Estatal del Agua.
28. Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa.
29. Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de BCS.
30. Instituto Sudcaliforniano de la Juventud.
31. Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota: el orden indicado, solo es para efectos del presente Programa. No define ni guarda una relación de jerarquía entre sí diferente a la establecida en Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.



II. Designación de Enlaces Oficiales y Operativos de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento a la fracción IX del artículo 18 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, cada persona titular del Sujeto Obligado, tiene la obligación de designar por oficio, ante la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, a la persona que se desempeñara, como **Enlace de Mejora Regulatoria Oficial**, además, podrán designar a una persona como **Enlace Operativo**, la cual apoyara en los trabajos de forma coordinada al Enlace Oficial.

Los enlaces serán registrados ante la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, en el formato que esta misma proporcione de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 13 y 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur y serán publicados en el portal digital de trámites y servicios del gobierno del estado en <https://tramites.bcs.gob.mx/> en el apartado <https://tramites.bcs.gob.mx/enlaces-de-mejora-regulatoria/>. Cada titular del Sujeto Obligado tendrá la obligación de mantener actualizado ante la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo la designación de sus Enlaces, ya que la correspondencia oficial será dirigida a la información de contacto establecida en el oficio de designación.

Actividades a realizar. Las personas que han sido designadas como enlaces, serán responsables de instrumentar la política pública de mejora regulatoria al interior de su dependencia, de conformidad a lo señalado en el **artículo 18 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur**, pero, además, darán seguimiento de forma permanente a los siguientes puntos establecidos en la referida ley así como lo señalado en la Ley de General de Mejora Regulatoria:

- Actualización de trámites y servicios.
- Actualización padrones.
- Revisión y en su caso promover la actualización del marco normativo que rige al sujeto Obligado.
- Proponer esquemas de simplificación de trámites y servicios.
- Fomentar la simplicidad y no duplicidad en sus procesos.
- Presentar el Informe del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria 2025.
- Presentar el Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria 2026.
- Atender las solicitudes que presente la autoridad en materia de mejora regulatoria.
- Otras actividades que se consideren dentro de la noma estatal y nacional.



III. Catálogos Estatal y Nacional de Trámites y Servicios.

El Catálogo **Estatal** de Trámites y Servicios, es administrado por la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria en el portal electrónico <https://tramites.bcs.gob.mx/> con la información que cada Sujeto Obligado presenta en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

El **Catálogo Nacional** es administrado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de conformidad al artículo 24 de la ley General de Mejora Regulatoria en <https://catalogonacional.gob.mx/>.

Los Catálogos Estatal y Nacional, actualmente, constan de **424 Trámites y Servicios**, distribuidos de la siguiente forma:

Catálogo de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur			
No	SUJETOS OBLIGADOS	SIGLAS	CATÁLOGO PÚBLICO (Número de TyS)
1	Jefatura de la Oficina del Ejecutivo	JOE	4
2	Secretaría General de Gobierno	SGG	38
3	Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario	SEPADA	13
4	Secretaría de Seguridad Pública	SSP	4
5	Secretaría de Turismo y Economía	SETUE	24
6	Secretaría de Educación Pública	SEP	52
7	Secretaría de Salud-Coepris	SSA	44
8	Secretaría de Finanzas y Administración	SFyA	110
9	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	STByDS	15
10	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEPUIM	15
11	Contraloría General	CG	5
12	Administración Portuaria Integral	API	4
13	Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur	FOSDEBCS	2
14	Junta Estatal de Caminos	JEC	8
15	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	CONALEP	13
16	Colegio de Bachilleres del Estado	COBACH	22
17	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	CECYTE	3



18	Fondo para la Protección de Recursos Marinos	FONMAR	1
19	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	PES	3
20	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	SEDIF	15
21	Instituto de Vivienda	INVI	13
22	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	INSUDE	4
23	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	ISC	8
24	Instituto Estatal de Educación para Adultos	IEEA	3
25	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	ISMUJERES	1
TOTALES:			424

Fuente: Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.

Actividades a realizar. Respecto al Catálogo Estatal y Nacional durante 2025, la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, recibirá y atenderá las solicitudes de los Sujetos Obligados que realicen, para:

- a) Alta de trámites y servicios;
- b) Eliminación de trámites y servicios;
- c) Actualización de las fichas que contienen la información de trámites y servicios;
- d) Capacitación, y
- e) Otras actividades en materia de trámites y servicios.

Esta actividad involucra tanto la actualización del **Catálogo Estatal** como el **Nacional**, en términos de la legislación local y nacional en la materia. Las solicitudes referidas, se realizarán por oficio, quedando constancia también en sus Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria respectivos.

Para administrar el **Catálogo Estatal**, se utilizará el sistema **SERTySBCS**: " Sistema Estatal de Registro de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur" y para el **Catálogo Nacional** el sistema Nacional CNARTyS, con los accesos de administrados otorgados por la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.

Los cambios, en caso de darse, se notificarán mediante oficio de forma impresa o digital, de conformidad a los oficios de designación de enlaces de mejora regulatoria.



IV. Padrón de Inspectores y verificadores. De las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, promoverá que los sujetos obligados, que tienen a su cargo padrones e inspectores, lo mantengan actualizado, o en su caso realizar la inscripción en términos de la normatividad estatal y nacional vigente.

El objetivo de esta actividad es dar cumplimiento a las disposiciones de carácter normativo y administrativo que den certeza jurídica en el actuar de la institución, en cumplimiento a sus funciones, facultades y actividades de inspección y verificación.

Actividades a realizar. Respecto a los Padrones de Inspectores y Verificadores, se actualizará el **Padrón Estatal** y se promoverá la carga del Padrón a nivel nacional con los Sujetos Obligados, para el registro del **Padrón Nacional** (CNARTyS).

La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria actualizará el Padrón con la información proporcionada por cada Sujeto Obligado, en el formato que esta Dirección le solicite, en términos del Capítulo VII del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur y de conformidad a la Sección IV del Título Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria. Además, recibirá y atenderá las solicitudes de los Sujetos Obligados que realicen, en los temas de inspectores, verificadores, inspecciones y verificaciones, con relación a:

- a) Alta;
- b) Eliminación;
- c) Modificación y/o actualización de las fichas;
- d) Capacitación, y

Otras actividades en materia de padrones y verificaciones.

La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, podrá realizar observaciones al registro de padrones de conformidad a la norma estatal y nacional en la materia. Los sujetos Obligados son responsables de la información inscrita.

El Padrón es público y puede consultarse en la página estatal en: <http://tramites.bcs.gob.mx/inspectores-y-verificadores/>.

En la página nacional en: <https://catalogonacional.gob.mx/> utilizando los buscadores y filtros correspondientes.



V. Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria (POAMER).

Cada Sujeto Obligado, presentará su Programa Operativo Anual 2026 y su informe 2025 en cumplimiento al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en los formatos establecidos en este Programa.

En los Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria, presentados por los Sujetos Obligados, se plasmará la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios, capacitaciones de las diferentes dependencias del gobierno estatal, así como los padrones correspondientes. Deberán incorporar en sus POAMER'S, el establecimiento de acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando al menos los elementos establecidos en el artículo 41 de la ya referida ley estatal.

Actividades a realizar. Respecto a los Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria (POAMER), durante 2025:

1. **Solicitud del POAMER 2026.** La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, solicitará en el mes de noviembre de 2025 a cada uno de los 31 Sujetos Obligados su respectivo POAMER 2026. Para la presentación del POAMER 2026, se utilizará el formato del anexo 1.
2. **Consulta Pública.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur se promoverá la consulta tanto del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria 2025. Las propuestas que se reciban o modificaciones, serán valoradas de conformidad a la ley, por lo que podrán recibir observaciones de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, referente a los compromisos plasmados. Dichas observaciones pueden ser recomendaciones, modificaciones o correcciones.
3. **Solicitud del Informe POAMER 2025.** La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, solicitará en el mes de noviembre de 2025 a cada uno de los 31 Sujetos Obligados su respectivo Informe POAMER 2025.

En el informe se justificará, cada actividad realizada haciendo referencia a comprobaciones como números de oficio, link de portales, lo que pueda validar que se realizó la actividad. Además, en caso de no realizarse deberá referirse el motivo y si esa actividad, se reprogramara en el POAMER del siguiente año. Para la presentación del informe POAMER 2025, se utilizará el formato del anexo 2. La solicitud podrá ser de forma impresa o por medio de correos registrados en los oficios de designación de enlaces, publicados en <https://tramites.bcs.gob.mx/enlaces-de-mejora-regulatoria/>. El Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria 2026 y el Informe 2025, deberán estar debidamente firmados en cumplimiento a lo establecido en la normatividad local y nacional de mejora regulatoria.



V. Inventario regulatorio: actualización.

La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, a través de la Coordinación de Asesores y de forma coordinada, dará seguimiento para que los Sujetos Obligados realicen acciones que permitan mantener actualizado su Catálogo de Regulaciones (Leyes, Códigos, Reglamentos, Decretos, Convenios, etc).

Actividades a realizar. Respecto al inventario regulatorio Estatal y Nacional, la inscripción y actualización es tanto local como nacional de conformidad al Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley General, ambas de mejora regulatoria. Actividades principales:

- Promover el registro y actualización entre los Sujetos Obligados, y
- Revisar periódicamente las regulaciones inscritas y observar si es necesario, cambios, correcciones o adecuaciones.

La sección del Inventario puede consultarse en: <http://tramites.bcs.gob.mx/inventario-regulatorio/>. Para el periodo que comprende, el presente POAMER, se realizarán acciones con los Sujetos Obligados, como las de promover la actualización del marco normativo de ser necesario. La sección de normatividad específica de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo puede consultarse en: <https://tramites.bcs.gob.mx/normatividad/>

VII. Agenda Regulatoria.

La Agenda Regulatoria se presentará con información proyectada por las diferentes dependencias del gobierno estatal, respecto a las proyecciones referente a modificaciones a su marco normativo.

La Coordinación de Asesores, solicitará por oficio, a los Sujetos Obligados, que incorporen en su Programa Operativo Anual, la información correspondiente para generar las siguientes Agendas Regulatorias:

- Agenda Regulatoria para el periodo: **junio 2025-noviembre 2025.**
- Agenda Regulatoria para el periodo: **diciembre 2025-mayo 2026.**

Para la presentación de la agenda Regulatoria, se utilizará el formato del anexo 3.

Una vez recibidas se publicarán en el portal de trámites y Servicios del Estado, en la sección: <http://tramites.bcs.gob.mx/agenda-regulatoria/>, en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California sur y el artículo 64 de la Ley General de Mejora Regulatoria.



VIII. Participación en Consejos y Grupos de Trabajo.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, y la Ley General de Mejora Regulatoria, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. CEMER.** El Gobierno del Estado llevará a cabo las Sesiones del CEMER, y participará de conformidad a la Ley Estatal de Mejora Regulatoria. Se presentarán y publicarán en el portal de trámites y servicios en la sección <https://tramites.bcs.gob.mx/informes-del-consejo/> los informes correspondientes del CEMER.
2. **Consejo Nacional de Mejora Regulatoria. Conamer.** De conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, el Estado de Baja California sur, participará como Presidente del Grupo Uno (Noroeste). Se presentarán y publicarán en el portal de trámites y servicios en la sección <https://tramites.bcs.gob.mx/informes/> los informes enviados a la Conamer.
3. **Participaciones en Consejos Municipales.** El Gobierno del Estado a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, participará de conformidad a las convocatorias emitidas, en los diferentes Consejos Municipales de Mejora Regulatoria.

Se solicitará a los H. Ayuntamientos, la designación de sus enlaces en materia de mejora regulatoria, que permita una mejor vinculación entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur.

4. **Grupo Uno (Región Noroeste).** Como parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria Grupo UNO (Noroeste), conformado por los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora, el Gobierno del Estado participará en el Sistema Nacional como parte del Grupo y como presidente del mismo. Se llevarán a cabo sesiones de trabajo previa convocatoria. Los documentos relativos al grupo se publicarán en el portal de trámites servicios en la sección <https://tramites.bcs.gob.mx/sistema-estatal-grupo-1-noroeste/>.
5. **H. Congreso del Estado de Baja California Sur.** De conformidad a los trabajos que desarrolla el poder legislativo, se participará en los grupos y mesas de trabajo a los que se convoque.

Además de los Consejos, se trabajará en grupo de manera que, se pueda estar en comunicación tanto con los enlaces asignados del gobierno del estado, de los cinco H. Ayuntamientos, los poderes Judicial y Legislativo, en términos de la Ley en la materia.



IX. Actividades en materia de evaluación y seguimiento:

1. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. (ONMR).

De conformidad a las actividades del ONMR, el Gobierno del Estado participará en 2025, con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien, a través de la Estrategia Nacional en la materia, aplica el cuestionario del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. El objetivo es de coadyuvar con el cumplimiento de la política de mejora regulatoria a nivel nacional, para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios. Esta actividad estará sujeta a la invitación del ONMR.

2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Gobierno del Estado, participará en los cuestionarios aplicados por el INEGI, que tienen por objetivo el identificar los elementos que inciden en la competitividad, productividad y desarrollo para un buen ambiente de negocios.

Con el resultado, se genera información estadística referente a las experiencias y percepción de las unidades económicas del sector privado al realizar trámites y solicitar servicios públicos; así como la percepción de los marcos regulatorios bajo los cuales se rigen tanto las unidades económicas ya establecidas como aquellas que pretenden establecerse en México.

3. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Actividades de revisión derivadas del seguimiento a la implementación de políticas públicas establecidas tanto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 como en los Programas Específicos y Sectoriales que derivan del PED. Se dará cumplimiento a los temas de informe de gobierno.

4. Consejos de evaluación establecidos en leyes.

El Bienestar asociado al desarrollo económico y social es la base del buen funcionamiento de una sociedad, un principio de solidaridad y justicia. El Gobierno participará a través de políticas públicas que garanticen para todas las personas: seguridad, salud, educación y una vida digna. Para el Gobierno del Estado de Baja California Sur es de suma importancia el monitoreo y evaluación de las políticas públicas en todos sus niveles.

En atención a los puntos señalados en este apartado, la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, participará en el ámbito de su competencia, en el apoyo y seguimiento a las actividades de evaluación y seguimiento.



X. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas de trámites y servicios: SIMPLIFICA.

La implementación del Programa “SIMPLIFICA” en el Estado, se convierte en un importante instrumento para la toma de decisiones por parte de la autoridad en favor de la ciudadanía y de las mismas instituciones de gobierno, ya que trae consigo, excelentes beneficios. Actividades que se realizarán en materia de simplificación de trámites y servicios:

1. De conformidad a la Sección Segunda del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, y de conformidad a los Programas de Mejora Regulatoria establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria, se trabajará en la certificación **SIMPLIFICA para diciembre 2024-Diciembre 2025**, por lo que se dará atención por parte de Gobierno del Estado de Baja California Sur, al proceso para la Simplificación de Cargas, ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el mes de noviembre de 2024.
2. La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, promoverá por oficio entre los Sujetos Obligados, para que implementen las principales acciones como:
 - Identificar aquellos trámites y servicios que pudieran ser proclives a actos de corrupción;
 - Eliminar requisitos complejos e innecesarios solicitados a los usuarios;
 - Promover la transparencia al interior de las dependencias de gobierno;
 - Favorecer a un proceso de modernización administrativa;
 - Generar mayores estándares de bienestar en la sociedad;
 - Incentivar la creación de empresas a través de trámites y servicios simplificados; y
 - Incidir en el desarrollo y crecimiento económico.
3. De igual manera, se promoverán los procesos de certificación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ante los H. Ayuntamientos del Estado, a través de oficios dirigidos a la autoridad municipal o en su caso, asesoría vía medios electrónicos de comunicación y grupos de trabajo WhatsApp que ya se han convertido en una herramienta de trabajo común.



XI. Actividades permanentes 2025.

Actividades en materia de mejora regulatoria que se realizarán de conformidad a la información hecha llegar por cada Sujeto Obligado y que son permanentes durante todo el año:

El Portal Electrónico de Trámites y Servicios, (<https://tramites.bcs.gob.mx/>) es el sitio en el que la ciudadanía puede consultar de forma pública, diferentes secciones que establece la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, las secciones actualizadas de este portal, ayudan a la ciudadanía a contar con información que les facilita en la toma de decisiones diarias:

a) **Actualización de directorios.** La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria durante 2025, mantendrá actualizado los siguientes directorios, con la información que le hagan llegar los Sujetos Obligados y cuando tenga certeza por otro medio oficial de algún cambio:

- **Directorio de Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria.** Cada Sujeto Obligado cuenta con un Enlace Oficial y un Enlace Operativo de Mejora Regulatoria que en términos del artículo 18 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, coordinan el proceso de mejora regulatoria al interior de su dependencia. La actualización del directorio es una actividad permanente cada vez que es necesario y así es notificado a la Dirección por el Sujeto Obligado. En la siguiente liga se puede consultar en directorio actualizado de enlaces Oficiales: <http://tramites.bcs.gob.mx/enlaces-de-mejora-regulatoria/>
- **Directorio de Mejora Regulatoria.** Contiene la información del personal de mejora regulatoria y formas de contacto. <http://tramites.bcs.gob.mx/directorio-de-mejora-regulatoria/>
- **Directorio de Oficinas recaudadoras.** <http://tramites.bcs.gob.mx/oficinas-recaudadoras/>. Para el caso específico de este directorio, se solicitará por correo electrónico a la persona designada como enlace operativo de mejora regulatoria de la Secretaría de Finanzas y Administración, la actualización de las oficinas recaudadoras de todo el estado.
- **Directorio del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.** <http://tramites.bcs.gob.mx/consejo-estatal-de-mejora-regulatoria/>. Este directorio se actualizará con la información que cada integrante hace llegar a la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.



- b) **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR):** El Análisis es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, de conformidad al artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. Los documentos podrán ser consultados en: <http://tramites.bcs.gob.mx/analisis-de-impacto-presupuestal/>.
- c) **Consulta Pública.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° fracción IV de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, se presentarán a consulta pública a la ciudadanía en general, documentos normativos que se reciban por los Sujetos Obligados. Los documentos podrán ser consultados en: <http://tramites.bcs.gob.mx/consultas-publicas/>
- d) **Información Estadística.** Comprende la actualización de encuestas a la ciudadanía en general sobre la percepción de la forma en que se resuelven sus solicitudes respecto a trámites y servicios. serán publicadas en <https://tramites.bcs.gob.mx/encuestas/> . Otra sección importante es la actualización de información estadística, la cual será publicada en <https://tramites.bcs.gob.mx/inormacion-estadisticas/>.
- e) **Participación y colaboración con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. CONAMER.** De conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, el gobierno del Estado, participara en diversas actividades con la CONAMER. Actividades como capacitación y atención a información requerida. Estas actividades podrán estar condicionadas a solicitud y agenda de colaboración.
- f) **Asesorías a municipios.** La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, estará en contacto con los enlaces oficiales de los cinco municipios del Estado. Apoyándolos en cada paso de los diferentes procesos que se derivan para la implementación de la política en materia de mejora regulatoria.
- g) **Protesta ciudadana. Atención a buzones electrónicos.** El portal de trámites y servicios tendrá a disposición el buzón electrónico de Protesta Ciudadana, durante el 2025. Está disponible a la ciudadanía en general en el portal <http://tramites.bcs.gob.mx/>.
- h) **Capacitaciones.** Otras de las actividades de suma importancia, son las capacitaciones que serán tanto local como nacional, ya sea de forma presencial o en modalidad en línea.



Finalmente, es importante recalcar, que, en caso de haber actualizaciones al marco normativo señalado, estas surtirán efecto en el proceso de cumplimiento de las actividades mencionadas.

En cumplimiento a la normatividad que rige este Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria, el gobierno del estado, hace el firme compromiso de trabajar de forma conjunta con los sujetos Obligados, para implementar las políticas y herramientas que, en materia de mejora regulatoria, beneficien a la sociedad y empresas en general.

Directorio de sitios web de consulta:

Consultar Catálogo estatal en: <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>. Trámites por dependencia <https://tramites.bcs.gob.mx/tramites-por-dependencias/> y catálogo nacional en <https://catalogonacional.gob.mx/>



ANEXOS:

Anexo 1. Formato para presentación del POAMER 2026 por Sujeto Obligado.



Jefatura de la
Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

PEDBCS: 2021-2027.
Eje III: Reactivación Económica y Empleo Incluyente.
RI.7: Impulso a la Economía y a la Mejora Regulatoria.
ANEXO1 POAMER 2025 JOE

POAMER 2026

Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)

Dependencia o Entidad:

Unidad Administrativa:

Fecha de elaboración:
01/AMES/2025

Actividades a realizar			Calendarización de Activos												Anección al PEDBCS 2021-2027						
No. Acciones / Actividad	Descripción	Responsable	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Estrategia	Componente	Línea de Acción	Meta	Objetivo	
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

(NOMBRE)
CARGO
(Autorizó)

(NOMBRE)
CARGO
(Elaboró)

Nota. El formato será enviado de forma digital vía correo electrónico, adjunto al oficio solicitud del POAMER 2026. Tendrá un instructivo de llenado (ejemplo de llenado). En caso de tener cambios, se harán de conocimiento por correo electrónico.



ANEXOS:

Anexo 2. Formato para presentación del Informe POAMER 2025 por Sujeto Obligado.



Jefatura de la
Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

PEDBCS: 2021-2027.

Eje III: Reactivación Económica y Empleo Incluyente.

III.7: Impulso a la Economía y a la Mejora Regulatoria.

ANEXO 2 POAMER 2025 JOE

INFORME ANUAL POAMER 2025

Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)

Dependencia o Entidad:

Unidad Administrativa:

Fecha de elaboración:
DIA/MES/AÑO

Actividades programadas en el POAMER 2025				Alineación al PEDBCS 2021-2027			Informe del cumplimiento a las actividades programadas 2025
No. Secciones / Actividad	Descripción	Responsable	Unidad de Medida	Estrategia	Meta	Objetivo	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(NOMBRE COMPLETO)
(CARGO)
(Autorizó)

(NOMBRE COMPLETO)
(CARGO)
(Elaboró)

Nota. El formato será enviado de forma digital vía correo electrónico, adjunto al oficio solicitud del INFORME POAMER 2025. Tendrá un instructivo de llenado (ejemplo de llenado). En caso de tener cambios, se harán de conocimiento por correo electrónico.



ANEXOS:

Anexo 3. Formato para presentación de la Agenda Regulatoria.

No.	Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria	Dependencia responsable	Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Nota: en caso de ser necesario, agregue las filas y columnas necesarias, la información debe estar solo en un formato como deprecia.

(nombre completo)
(Cargo)
Presentó

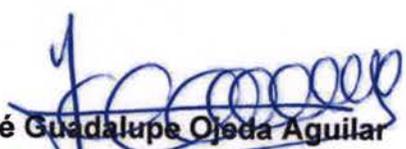
(nombre completo)
(Cargo)
Autorizó

Nota. El formato será enviado de forma digital vía correo electrónico, adjunto al oficio solicitud del AGENDA REGULATORIA. Tendrá un instructivo de llenado (ejemplo de llenado). En caso de tener cambios, se harán de conocimiento por correo electrónico.




Mtro. Jesús Omar Castro Cota

Jefe de la Oficina del
Ejecutivo del Gobierno
del Estado


José Guadalupe Ojeda Aguilar

Coordinador de Asesores de la
Oficina del Ejecutivo del
Gobierno del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
OFICINA DEL EJECUTIVO
COORDINACIÓN DE ASESORES
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
REGULATORIA


Lic. Juan Ramon Rojas Aripez

Director de Transparencia y Mejora Regulatoria
del Gobierno del Estado



POAMER 2025

PEDBCS: 2021-2027.

Eje III: Reactivación Económica y Empleo Incluyente.

III.7: Impulso a la Economía y a la Mejora Regulatoria.

ANEXO1. POAMER 2025. JOE.

Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

Dependencia o Entidad:
Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

Unidad Administrativa:
Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria

Fecha de elaboración:
15/diciembre/2024

No.	Actividades a realizar				Calendarización de la Actividad												Alineación al PEDBCS 2021-2027				
	Acciones / Actividades	Descripción	Responsable	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Estrategia	Componente	Línea de Acción	Meta	Objetivo
1	Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Estatal	Actividades de seguimiento y cumplimiento	Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.	Sujetos Obligados													Cumplimiento al Plan Estatal de desarrollo BCS 2021-2027	Política de Gobierno	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria	31 Sujetos Obligados atendidos	Actividad permanente. Seguimiento al cumplimiento a la normatividad en materia de mejora regulatoria por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal.
2	Designación de Enlaces Oficiales y Operativos de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados	Designación	Titulares de los Sujetos Obligados	Oficio													Fomentar la transparencia y combatir actos de corrupción.	Política de Gobierno	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	Directorios actualizados. Información en sistemas de registro actualizados.	Actividad permanente. Cada vez que se realiza un cambio, el Sujeto Obligado informa y se realiza el proceso de actualización.
3	Catálogos Estatal Nacional de Trámites y Servicios	Actualización del Catálogo Estatal y Nacional de Trámites y Servicios	Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria con información recibida de los Sujetos Obligados.	1 Catálogo Estatal. 1 Catálogo Nacional.													Fomentar inversión en el estado mediante procesos sencillos para la revisión de trámites, regulaciones y servicios empresariales.	Trámites de Servicios. Desregulación. Transparentar y digitalizar procesos para evitar corrupción.	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria. Cumplimiento a la Ley General y Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.	Catálogo Estatal actualizado. Catálogo Nacional Actualizado.	Actividad permanente. Contar con un catálogo estatal y nacional de Trámites y Servicios 100% digital y actualizado. Establecer un mecanismo permanente de revisión de trámites para eficientar procesos.
4	Padrón de Inspectores y Verificadores.	Actualización de Padrón Estatal.	Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria/Sujetos Obligados.	Padrón estatal actualizado. Padrón Nacional actualizado.													Fomentar la transparencia y combatir actos de corrupción.	Padrones: Estatal Nacional	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	Secciones del portal electrónico actualizado.	Actividad permanente de actualización de padrones de las dependencias que tengan a su cargo inspecciones y verificaciones, así como visitas domiciliares.
5	Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria (POAMER)	Elaboración y publicación de informes POAMER 2025 y POAMER 2026.	Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo y la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.	31. INFORMES POAMER 2025. 31. POAMER 2026.													Promover la adopción de las mejores prácticas en todos los niveles de gobierno, en temas de mejora regulatoria.	Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	Aprobación y publicación del informe POAMER 2025 de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo y de los sujetos obligados. Aprobación y publicación del POAMER 2026 de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo y de los sujetos obligados.	Informe POAMER 2025. Presentación y seguimiento, tanto de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, como el de los Sujetos Obligados. Proyectar, programar y calendarizar las actividades que en materia de mejora regulatoria implementará la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo durante el año 2026 y seguimiento al cumplimiento de la presentación de los POAMER 2026 de los Sujetos Obligados.



POAMER 2025

PEDBCS: 2021-2027.

Eje III: Reactivación Económica y Empleo Incluyente.

III.7: Impulso a la Economía y a la Mejora Regulatoria.

ANEXO1_POAMER 2025 JOE

Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

Dependencia o Entidad:
Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

Unidad Administrativa:
Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.

Fecha de elaboración:
15/diciembre/2024

No.	Actividades a realizar				Calendarización de la Actividad												Alineación al PEDBCS 2021-2027				
	Acciones / Actividades	Descripción	Responsable	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Estrategia	Componente	Línea de Acción	Meta	Objetivo
6	Inventario regulatorio.	Actualizar el Inventario Regulatorio.	Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria y Sujetos Obligados.	1. Inventario electrónico regulatorio actualizado. Estatal y Nacional.													Inventario Regulatorio actualizado.	Mejorar el entorno regulatorio para incentivar la inversión en el Estado.	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria	Publicar y actualizar el marco jurídico en el portal electrónico de trámites y servicios.	Coadyuvar en la actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.
7	Agenda Regulatoria	Solicitud y publicación de la Agenda Regulatoria. Se proyectan las regulaciones que pretenden expedir en el año 2024	Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria y Sujetos Obligados.	Dos Agendas regulatorias: Agenda Regulatoria para el periodo: junio 2025-noviembre 2025. Agenda Regulatoria para el periodo: diciembre 2025-mayo 2026.													Dar seguridad jurídica a la sociedad con un marco regulatorio sencillo y expedito.	Agenda Regulatoria 2024-2026.	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria	Publicación de Agenda Regulatoria.	Agendar las actividades regulatorias que den certeza jurídica a la ciudadanía y empresas en general. Inscribir el Catálogo Estatal y actualizarse en el Catálogo Nacional.
8	Participación en consejos y grupos de trabajo.	Actividades de Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Actividades en participación de Consejos municipales. Grupo de trabajo Región UNO.	Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.	Número de sesiones tanto realizadas como atendidas. Número de reuniones tanto realizadas como en las que se participa.													Promover la adopción de las mejores prácticas en todos los niveles de gobierno, en temas de mejora regulatoria.	Seguimiento y continuidad a políticas públicas.	Cumplimiento al Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	Dar atención a las sesiones programadas de Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Dar atención a las solicitudes de participación en grupos de trabajo en materia de mejora regulatoria.	Dar cumplimiento a la normatividad local y nacional en relación a los sistemas Nacional, Estatal y municipal en materia de mejora regulatoria que permita una coordinación más eficiente al momento de elevar los temas a los consejos en materia de mejora regulatoria.
8	Actividades en materia de evaluación y seguimiento	Participar en los programas de evaluación que permitan medir el avance en cumplimiento a las políticas estatal y nacional en materia de mejora regulatoria.	Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.	Número de evaluaciones realizadas o en las que se participa.													Promover la adopción de las mejores prácticas en todos los niveles de gobierno, en temas de mejora regulatoria.	Índice Subnacional de mejora regulatoria y otros	Promover, elaborar y ejecutar programas de desarrollo sostenible a nivel estatal y municipal mediante la planeación y no corrupción en procesos relacionados con la mejora regulatoria.	Dar acompañamiento a las dependencias y entidades del estado en la implementación de temas de transparencia y no corrupción en procesos relacionados con la mejora regulatoria.	Atender los requerimientos en materia de evaluación que no presenten las dependencias. Esta actividad incluye cuestionarios, encuestas etc.

POAMER 2025

Dependencia o Entidad:
Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

PEDBCS: 2021-2027.

Eje III: Reactivación Económica y Empleo
Incluyente.

Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria

Unidad Administrativa:
Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.

III.7: Impulso a la Economía y a la Mejora
Regulatoria.

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

Fecha de elaboración:
15/diciembre/2024

ANEXO1. POAMER 2025. JOE

No.	Actividades a realizar				Calendarización de la Actividad												Alineación al PEDBCS 2021-2027				
	Acciones / Actividades	Descripción	Responsable	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Estrategia	Componente	Línea de Acción	Meta	Objetivo
9	Programa de simplificación de cargas Administrativas de trámites y servicios SIMPLIFICA.	Se realizarán acciones para fomentar el uso de procesos transparentes y ágiles en trámites y servicios que brinde el estado. Eleva el nivel de digitalización de los trámites y Servicios del estado.	Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria y en coordinación con los Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria.	Certificación de procesos. Oficios promoviendo la simplificación.													Fomentar la inversión en el estado mediante procesos sencillos para la revisión de trámites, regulaciones y servicios empresariales.	Simplificación	(1). Generar un esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria que reduzca los tiempos en la apertura de empresas y en alianza con los ayuntamientos y el sector empresarial. (2). Transparentar y digitalizar los procesos para evitar la corrupción.	Simplificar trámites y servicios en conjunto con los sujetos obligados de cada dependencia, mediante la eliminación, creación o modificación y actualización).	Mejorar el entorno regulatorio para incentivar la inversión en el estado. Mejorar los procesos mediante los cuales la ciudadanía y empresas en general, presentan sus trámites y/o servicios. Actividades tanto local como nacional.
10	Actividades permanentes 2025.	Actividades de actualización a las diferentes secciones del portal electrónico de trámites y servicios entre otras.	Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria y en coordinación con los Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria.														Promover la adopción de las mejores prácticas en todos los niveles de gobierno, en temas de mejora regulatoria.	Portal de trámites y servicios actualizado. Atención a temas en seguimiento.	Transparentar y digitalizar los procesos para evitar la corrupción.	Atención a diversos temas de mejora regulatoria tanto local como nacional.	Esta actividad es conjunta con los Sujetos Obligados y autoridades de mejora regulatoria en los ámbitos nacional, estatal y municipal, desde las facultades de cada uno. Incluye el seguimiento, revisión y actualización en diferentes temas de mejora regulatoria.

29


José Guadalupe Ojeda Aguilar
Coordinador de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
(Autorizó)



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
OFICINA DEL EJECUTIVO
COORDINACIÓN DE ASESORES
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
REGULATORIA


Juan Ramón Rojas Arípez
Director de Transparencia y Mejora Regulatoria
Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo
(Elaboró)